

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.109/14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO 6.

Aplicación Presupuestaria 169-60100 "Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes con destino al uso general"

Consignación inicial: 70.000 Euros

Aumentos: 312.141,45 Euros

Aplicación Presupuestaria 169-619 "Otras inversiones de reposición en Infraestructuras y bienes con destino al uso general"

Consignación Inicial: 49.000 Euros

Aumentos: 116.765,16 Euros

TOTAL AUMENTOS CAPÍTULO 6: 428.906,61 Euros

CONSIGNACIÓN DEFINITIVA CAPÍTULO 6: 547.906,61 Euros

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO 8

Remanente de Tesorería: 428.906,61 Euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Maello, 25 de junio de 2014

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*